



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2019 00201 00**, informando que se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2021, por medio del cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 22 de junio de 2021 (fls. 192 a 199).

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fueron condenadas PORVENIR y COLPENSIONES en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)**. Así como, las impuestas por el Superior a cargo de PORVENIR y COLPENSIONES, incluyendo la suma de **medio salario mínimo mensual vigente** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
045 del 28 de marzo de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

MP